



Resolución de Contraloría No. 479-2016-CG

Lima, 01 DIC. 2016

VISTOS; la carta N° 468/235-INT/2016 suscrita por el Presidente del Comité Directivo y la Secretaria General de la International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI), la comunicación remitida por el Presidente de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) de Emiratos Árabes Unidos y Primer Vicepresidente de la INTOSAI, la carta KCC D1603876 KZZ suscrita por el Presidente de la Corte de Cuentas de Francia, así como la Hoja Informativa N° 00060-2016-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Presidente del Comité Directivo y la Secretaria General de la INTOSAI, así como el Presidente de la Entidad Fiscalizadora Superior de Emiratos Árabes Unidos y Primer Vicepresidente de la INTOSAI y el Presidente de la Corte de Cuentas de Francia, invitan a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la 68ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI, al XXII Congreso de la INTOSAI (INCOSAI) y a la suscripción de la Declaración de París, eventos que se llevarán a cabo del 05 al 11 de diciembre del presente año, en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos;

Que, la INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y técnico que viene proporcionando un marco para la transferencia y el aumento de conocimiento para mejorar, a nivel internacional, el control gubernamental, el fortalecimiento y el prestigio de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivos países, contando con un estatus especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Que, el Comité Directivo es el órgano de la INTOSAI compuesto por 18 EFS miembros que representan a los grupos regionales de la organización y a los principales tipos de sistemas de fiscalización del sector público, el cual se reúne anualmente a fin de tomar las medidas que considere necesarias para lograr los fines de la INTOSAI, así como para realizar las tareas encomendadas por el INCOSAI;

Que, la INTOSAI, para el desarrollo de sus objetivos estratégicos, cuenta con comités, subcomités y grupos de trabajo, entre ellos, el Comité de Creación de Capacidades (CBC), cuyo Subcomité sobre Auditorías Cooperativas es presidido por la Contraloría General de la República del Perú y tiene bajo su responsabilidad tres líneas de acción que comprenden, la promoción de auditorías cooperativas, la administración de la base de datos de expertos de la INTOSAI y la difusión de pasantías y visitas técnicas;

Que, el INCOSAI es el órgano superior de la INTOSAI, y se compone de todos sus miembros, congregándolos cada tres años con la finalidad de compartir experiencias y debatir cuestiones específicas, aprobando resoluciones normas y recomendaciones con el propósito de mejorar la fiscalización pública a nivel mundial;

Que, se ha previsto en la agenda del XXII INCOSAI debatir y analizar temas vinculados a "¿Cómo puede la INTOSAI contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, incluyendo la buena gobernanza y el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción?", así como la "Profesionalización: ¿Cómo se puede promover la credibilidad de la INTOSAI para convertirse en una organización internacional más prominente?", habiéndose programado reuniones para la presentación de



los resultados de las diferentes instancias de la organización, las cuales proporcionarán importantes referentes técnicos para fines de su adecuación y aplicación en el ámbito institucional;

Que, corresponde a la Contraloría General de la República del Perú informar al Comité Directivo de la INTOSAI y al XXII INCOSAI sobre los avances y futuras actividades de sus tres líneas de acción, con énfasis en la Guía para Programas de Auditorías Cooperativas, la cual será aprobada como Norma Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés);

Que, la Declaración de París, elaborada por el Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores Jurisdiccionales, define la identidad de las EFS con potestades jurisdiccionales, enuncia los valores que las caracterizan y hace un llamado a desarrollar acciones conjuntas para promover este modelo de trabajo; en atención a ello, durante el XXII INCOSAI se realizará la suscripción de la Declaración de París de las EFS Jurisdiccionales, con el objetivo de promover los valores comunes de independencia, imparcialidad y transparencia, el respeto de los derechos de las personas y rendición de cuentas, así como iniciar un programa de acciones para contribuir a la modernización de las administraciones públicas;

Que, la participación de la Contraloría General de la República del Perú en los citados eventos le permitirá cumplir con los compromisos institucionales asumidos como Presidente del Subcomité sobre Auditorías Cooperativas y miembro del Comité de Creación de Capacidades (CBC), así como adquirir los conocimientos y mejores prácticas internacionales en materia de creación de capacidades;

Que, el alcance de los eventos guardan concordancia con las funciones que corresponden a las unidades orgánicas de este Organismo Superior de Control, encargadas de diseñar e implementar la estrategia y gestión de las relaciones internacionales y alianzas estratégicas con organismos internacionales y multilaterales, de promover e impulsar la participación de la Institución en las actividades y eventos de la INTOSAI, así como de realizar el seguimiento para el cumplimiento de las actividades referidas al aseguramiento de la calidad de los servicios de control;

Que, la Secretaria General participará en la suscripción de la Declaración de París en representación del Contralor General de la República del Perú, con facultad para suscribir la precitada Declaración;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Elsa Marchinares Maekawa, Secretaria General, señor Oscar Arturo Galdo Gómez, Gerente del Departamento de Cooperación Técnica y del señor Aldo Renato Adamo Otero, profesional de la Contraloría General, para participar en dichos eventos;

Que, los gastos que irroque la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo informado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley





Resolución de Contraloría No. 479-2016-CG

N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Elsa Marchinares Maekawa, Secretaria General y el señor Aldo Renato Adamo Otero, profesional de la Contraloría General, del 3 al 11 de diciembre de 2016, así como del señor Oscar Arturo Galdo Gómez, Gerente del Departamento de Cooperación Técnica, del 3 al 12 de diciembre de 2016, a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la participación de la señora Elsa Marchinares Maekawa y del señor Aldo Renato Adamo Otero, serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US \$ 2 643.98, viáticos US \$ 3 000.00 (06 días) y gastos de instalación US\$ 500.00 (01 día), por cada participante.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que irrogue la participación del señor Oscar Arturo Galdo Gómez serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US \$ 2 588.27, viáticos US \$ 3 500.00 (07 días) y gastos de instalación US\$ 500.00 (01 día).

ARTÍCULO CUARTO.- Los citados profesionales presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

